Villa Rica, Cauca, 20 de mayo del 2026

ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL MVR-RE- 004-2026

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA",

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula que:

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación (...)". Subraya fuera del texto.

Las modificaciones realizadas a través de la presente adenda se reflejan a continuación:

9.1.3. Teniendo en cuenta que en el proceso **DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL MVR-RE- 004-2026**, se presentaron observaciones por inconsistencias entre el estudio previo y la invitación publica frente al punto 9.1.3 **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** dicho requisito no se esta pidiendo en la planeación del proceso como es el estudio previo, por consiguiente en la invitación se estipulo el requisito pero la administración municipal a través de la Secretaria de Promoción Social y Desarrollo Comunitario en la etapa de planeación no se solicita por consiguiente el requisito establecido en la invitación publica **RÉGIMEN ESPECIAL MVR-RE- 004-2026 punto 9.1.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO se suprime y no se tendrá en cuenta como requisito habilitante.**

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral de la invitación publica, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta.
Las demás condiciones de la **SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL MVR-RE- 004-2026,** no modificadas, se mantienen vigentes.

Institucionalmente,

ORIGINAL FIRMADO
MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal
Proyecto/Reviso _ Alfonso Rodrigo Lopez Idrobo – Asesor Jurídico Externo
Aprobó: María Fernanda Balanta Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica